MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTR 2024 633504 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CASCOS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES Y PARA TRABAJOS PREVENTIVOS POR UN IMPORTE DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00€) IVA EXCLUIDO

CPV: 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

1 OBJETO

Constituye el objeto del expediente la suscripción, por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, la Agencia)de un Acuerdo Marco por tres años con empresa del sector de fabricación y/o distribución de Equipos de Protección Individual (EPI). Se suministrarán elementos de protección craneal y facial con arreglo a las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al expediente, aprobado por el órgano de contratación competente.

El Acuerdo Marco se suscribirá con un solo proveedor, seleccionando por la mejor oferta. Una vez suscrito el Acuerdo Marco se efectuarán pedidos bajo la forma de Contratos Basados en el Acuerdo Marco (en adelante, CBAM) durante el periodo de vigencia de tres años. Los pedidos se irán realizando acorde con las necesidades de la Agencia y con el plazo de entrega que se determina en el pliego de prescripciones técnicas. Para estos CBAM no se incoarán nuevas licitaciones al estar todos los términos de los contratos definidos en el propio Acuerdo Marco, incluido el precio de cada articulo a suministrar.

Los suministros deberán estar ajustados a la normativa aplicable y actualizada. Dichos artículos tendrán unas características que reúnan condiciones de robustez, ligereza, facilidad de manejo y mantenimiento, que aseguren la máxima protección, efectividad y duración del mismo, todo ello orientado a la mayor protección del usuario.

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios de la Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación. Las características de los equipos están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

2 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Constituye la finalidad de la Agencia la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Así corresponde a

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales además de atender otras emergencias ambientales.

Los cascos de protección para bomberos forestales están previstos, principalmente, para proporcionar protección a la parte superior de la cabeza del usuario frente a los riesgos que pudieran darse durante las actividades de extinción de incendios forestales así como los trabajos preventivos, y que incluye tanto riesgos mecánicos, como presencia de llamas, térmicos, calor radiante, proyecciones de objetos sólidos calientes, partículas desprendidas de la acción de la maquinaria ligera etc. Como complementos del casco, se dispone de una serie de elementos que en conjunto conforman una unidad de protección para la cabeza, indispensable para la realización segura de las labores encomendadas. En los últimos años se ha producido un importante esfuerzo por parte de la Agencia para implementar un adecuado dispositivo de extinción basado en la modernización de los medios y técnicas empleados en la lucha contra el fuego y, de forma muy significativa, en la dotación de los EPIs más adecuados , conforme a las últimas normas para los trabajadores del Plan Infoca.

Por todo ello se hace imprescindible dotar a los bomberos forestales de protección de la cabeza, con todos los complementos adecuados a las normas que los regulan, que consigan reducir en la medida de lo posible los riesgos a los que se enfrentan.

3 TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Acuerdo Marco con un solo adjudicatario sin licitaciones subsiguientes, armonizado, de suministros y de naturaleza administrativa.

El trámite para la adjudicación del Acuerdo Marco se articulará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Así mismo, se opta por el acuerdo marco como figura óptima para la racionalización de la contratación, dado que es difícil determinar las necesidades exactas a priori en cada momento, en tanto que éstas dependerán de la fluctuaciones de altas y bajas de personal, roturas y reposiciones de las unidades ya disponibles. Por todo ello, como método más razonable para articular una contratación cuyas unidades no se determinan con exactitud en el tiempo, se estima que los CBAM que se suscriban con el adjudicatario seleccionado permitirá al órgano de contratación articular cada adquisición adaptándose a las necesidades de forma más precisa.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la persona licitadora seleccionada se suscribirá un Acuerdo Marco. Durante la vigencia de dicho Acuerdo Marco se contratarán tantos CBAM como sean necesarios para atender las necesidades de consumo de la Agencia.

4 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia conforme a su presupuesto anual aprobado. Al tratarse de un sistema de racionalización de la contratación no conlleva compromiso presupuestario sino hasta que se tramiten los correspondientes CBAM.

5 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presupuesto base de licitación establecido constituye el límite de gasto máximo del Acuerdo Marco e incluye el importe total pagadero por la prestación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Por tanto, incluye los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluidos los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial, así como, los gastos derivados de la entrega, desglosándose todo ello de la siguiente forma:

Costes directos:	2.176.980,45 €
Costes indirectos:	54.424,51 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 334.710,74€ 133.884,30€
Presupuesto ejecución por contrata:	2.700.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	567.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.267.000,00 €

Este desglose del presupuesto es estimado (en ningún caso es vinculante para las empresas, salvo el importe total sin IVA, que no podrá excederse por los licitadores que presenten oferta).

En aplicación de lo establecido en el art. 103 de la LCSP y de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española no procede la revisión del precio.

El importe considerado como valor estimado del contrato se ha calculado en base a los importes unitarios de licitaciones anteriores, en concreto la correspondiente al acuerdo marco **CONTR 2023 961132** con igual objeto que este expediente aunque con modificaciones en los requisitos técnicos exigidos. Así se han contemplado precios de mercado del casco con las mejoras consideradas en el pliego de prescripciones

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnicas, los accesorios que forman parte del conjunto que protege al trabajador y ciertos repuestos que se requieran. Se han considerado las siguientes unidades en el cálculo:

ARTÍCULO	CANTIDADES ESTIMADAS EN EL ACUERDO MARCO (3 AÑOS)	IMPORTES UNITARIOS (SIN IVA)	IMPORTE ESTIMADO (SIN IVA)
CASCO EMERGENCIA/PREVENTIVOS, incluye sistema de iluminación integrado	5.000	327,00 €	1.635.000,00 €
GAFAS PANORÁMICAS	7.500	29,00 €	217.500,00 €
CUBRENUCAS	5.000	20,00 €	100.000,00 €
VISOR	5.000	19,00 €	95.000,00 €
ARQUILLO PARA VISOR	5.000	9,50 €	47.500,00 €
PAR DE PROTECTORES AUDITIVOS	5.000	23,00 €	115.000,00 €
REPUESTO: SISTEMA INTEGRADO DE ILUMINACIÓN	2.000	159,00 €	318.000,00 €
REPUESTO: ATALAJE COMPLETO	2.000	29,00 €	58.000,00 €
REPUESTO: SISTEMA DE AJUSTE DE TALLAS	2.000	17,00 €	34.000,00 €
REPUESTO: ALMOHADILLA TRASERA	2.000	4,00 €	8.000,00 €
REPUESTO: ALMOHADILLA DELANTERA	2.000	23,00 €	46.000,00 €
REPUESTO: PAR ALMOHADILLAS PROTECTOR AUDITIVO	2.000	13,00 €	26.000,00 €
			2.700.000,00 €

6 DIVISIÓN EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el acuerdo marco en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo debido a que el casco de intervención y sus distintos accesorios deben formar un conjunto homologado.

7 SUMINISTROS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO MARCO

Los elementos que forman parte de este acuerdo marco son los siguientes:

- Casco de trabajo forestal para extinción de incendios y otras emergencias ambientales así como para trabajos preventivos.
- Accesorios compatibles y homologados:
 - Cubrenucas: protector ignífugo para nuca acoplable a la parte posterior del casco.
 - Gafas panorámicas: compatibles con el casco.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Visor de malla con arquillo: acoplable al casco.
- Protectores auditivos: acoplable al casco.
- Sistema de iluminación integrado.

- Repuestos: Se solicitarán elementos sueltos del caso que estén sometidos a desgaste y sean reemplazables, con objeto de su mantenimiento:
 - Atalaje completo del casco
 - Sistema de ajuste de tallas del casco
 - Almohadilla trasera del casco
 - Almohadilla delantera del casco
 - Almohadillas protector auditivo
 - Sistema integrado de iluminación

8 PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco tendrá una vigencia de TRES AÑOS. Durante este plazo se articularán tantos CBAM como sean necesarios de acuerdo a las necesidades de reposición de la Agencia, teniendo como límite el presupuesto estimado.

9 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CASCOS DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES Y PARA TRABAJOS PREVENTIVOS** por un importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00€)** IVA excluido.

Encarnación Gavira Amuedo
Jefe del Área de Recursos Materiales
(Documento firmado electrónicamente)

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación de **manera alternativa :**

1. Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser, al menos, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (587.500,00 euros), IVA NO INCLUIDO.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales,y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se propone como criterio de solvencia técnica el señalado a continuación :

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

1. OFERTA ECONÓMICA. HASTA 40 PUNTOS. El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 40 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. OFERTA TÉCNICA. HASTA 60 PUNTOS. Distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Mejora de las prescripciones técnicas de las gafas panorámicas (Máximo 15 puntos)

Se valorará con un máximo de **15 puntos** las ofertas que incluyan gafas que presenten las siguientes mejoras respecto a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas:

- Montaje/desmontaje de las gafas al casco mediante sistema de liberación rápido mediante clips o sistema similar que permita el montaje y desmontaje de las gafas de manera rápida y quedando éstas fijadas al casco de manera segura **(5 puntos).**
- Suministro sin coste adicional de una funda o bolsa protectora para guardar las gafas panorámicas cuando no sea necesario su uso **(5 puntos).**
- Gafas panorámicas que incluyan doble ocular o sistema de ventilación **(5 puntos).**

Justificación del criterio

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la finalidad de disponer de gafas panorámicas de características que favorezcan la facilidad de uso, la durabilidad y seguridad de este equipo, dado el compromiso de la Agencia con la entrega a su personal de equipos de la mayor calidad para el desarrollo de sus funciones, se valora en este criterio el dispositivo de montaje y desmontaje dado que un sistema rápido para ello favorece el uso de las gafas en las situaciones de emergencia, si bien en los casos en los que no se requiere la utilización de este accesorio, resulta conveniente disponer de una funda o bolsa donde se pueda guardar éste y evitar su deterioro y así aumentar la durabilidad de la misma. Finalmente, disponer de unas gafas con doble ocular o sistema de ventilación aporta a este equipo un mejor comportamiento frente al empañamiento lo que repercute en una mayor comodidad y seguridad en el uso del equipo.

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio las empresas licitadoras deberán entregar la ficha técnica oficial del fabricante de las gafas en castellano donde aparezca el sistema de montaje/desmontaje, doble ocular y/o el sistema de ventilación que incorpora el equipo ofertado y/o una declaración responsable del licitador indicando que las gafas se suministrarán con una funda protectora. **Se requiere además una muestra de la funda en su caso.** Todas las mejoras de las prescripciones técnicas de las gafas panorámicas se realizarán sin coste adicional para la Agencia.

2.2 Incorporación de un sistema de iluminación integrado trasero (Máximo 20 puntos)

Se valorará con un máximo de **20 puntos** las ofertas que incluyan cascos con las siguientes mejoras respecto a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas:

- Incorporación de sistema de iluminación que incluya luz led de posición trasera integrada en casco. Este sistema debe contar con la posibilidad de señal intermitente y/o luces de colores que pueda ser activada ante incidentes sufridos por el usuario **(10 puntos)**
- Sistema de montaje/desmontaje del sistema de iluminación trasero sin necesidad de herramientas **(5 puntos)**
- Sistema que permita cubrir el hueco del sistema de iluminación trasero cuando éste no está montado en el casco, consistente en una tapeta del color del casco o método equivalente **(5 puntos).**

Justificación del criterio

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la finalidad de disponer de cascos con sistemas que permitan localizar o bien avisar de una situación sobrevenida del personal que realiza tareas de incendios y acuden a otras emergencias, se considera que el sistema de iluminación trasero que produzca señales intermitentes o de distinto color es muy adecuado para aumentar la seguridad dado que advierte de una posible situación de peligro en situaciones de poca visibilidad ocasionadas por existencia de, por ejemplo, humo. Para las situaciones en los que dicho sistema no sea necesario es conveniente disponer de un sistema fácil de montaje/desmontaje y que no altere la imagen del casco cuando no está instalado y que aumente la durabilidad del sistema de iluminación.

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio las empresas licitadoras deberán entregar la ficha técnica oficial del fabricante del casco en castellano donde aparezca el sistema de iluminación trasero integrado y las funciones de uso de éste, indicando el sistema de montaje/desmontaje y el sistema para cubrir el espacio ocupado por éste en caso de no ser necesaria su utilización. Todas las mejoras de las prescripciones técnicas del sistema de iluminación integrado trasero se realizarán sin coste adicional para la Agencia.

2.3 Fecha de caducidad del casco desde la fecha de fabricación (Máximo 20 puntos)

- No caduca o vida útil superior a 15 años **(20 puntos)**
- Caducidad o vida útil superior a 8 años y hasta 15 años **(10 puntos)**

Justificación del criterio

Con la finalidad de contar con cascos de mayor durabilidad, se valora el plazo de caducidad de éstos, entendiendo además que un mayor plazo de caducidad es también una medida de calidad de los equipos que la Agencia pone a disposición del personal que acude a incendios forestales y otras emergencias.

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio las empresas licitadoras deberán entregar certificado emitido por el fabricante con la indicación del plazo de caducidad del casco.

2.4 Valoración compromiso medioambiental (Máximo 5 puntos)

- Cumple requisito medioambiental **(5 puntos)**
- No cumple requisito medioambiental **(0 puntos)**

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación del criterio

Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados.

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio, se presentará declaración responsable que se incorporará en la oferta.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles, a partir de certificados expedidos por los institutos o servicios encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Además de la documentación requerida previamente, las personas licitadoras deberán aportar:

1. **Fichas técnicas oficiales del fabricante en castellano donde aparezca toda la información necesaria para verificar el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas para el casco, todos los accesorios compatibles y las mejoras ofertadas.**
2. **Certificaciones de cumplimiento de la normativa exigida:**

 Casco:

 - Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016: ANEXO I: En el que se establecen las categorías de riesgos con respecto a los EPI .
 - UNE-EN 16471:2014 Cascos de bombero. Cascos para lucha contra el fuego en espacios abiertos.
 - UNE-EN 16473:2014 Cascos de bombero. Cascos para rescate técnico.

 Accesorios:

 Gafas Panorámicas:

 - Norma EN 166:02: Protección individual de los ojos. Especificaciones.
 - UNE EN 167:2002 “Protección de los ojos. Métodos de ensayo ópticos”
 - UNE EN 168:2002 “Protección de los ojos. Métodos de ensayo no ópticos”

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visor de Malla:

- UNE EN ISO 16321:2022, Protección individual de los ojos. Protectores oculares y faciales de malla.

Protector auditivo:

- UNE-EN 352-3:2020: Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.

Marcado CE:

- Marcado CE: Certificado UE de tipo para los EPI de categoría III, tal y como se contempla en el Reglamento (UE) 2016/425: El Certificado UE de tipo deberá ser expedido por un organismo notificado europeo.
- Certificado UE de tipo (módulo B) a tenor del anexo V, y cualquiera de las opciones siguientes:

 1. Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción más un control supervisado de producto a intervalos aleatorios (módulo C2) a tenor del anexo VII.

 2. Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción (módulo D) a tenor del anexo VIII.

En el certificado UE de tipo del casco deben venir detallados la relación de equipamiento /EPI que se pueda acoplar al casco, debidamente referenciados, de tal forma que se permita su trazabilidad y control de los requisitos exigidos en la documentación aportada. Todos los accesorios deberán ser certificados conjuntamente con el casco.

3. **Muestra completa de casco y sus accesorios. : deberá presentarse una muestra de cada uno de los siguientes artículos:**
 - Casco con sistema de iluminación integrado
 - Cubrenucas
 - Gafas panorámicas
 - Visor de malla
 - Protectores auditivos

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto a los suministros que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos (art. 145.2 LCSP). La elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145.3.f), referente a contratos de suministros cuyas características diferenciales mejor respondan a las necesidades del elemento a contratar.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2 SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

No obstante se limita la sustitución de personal o la subcontratación a la acreditación de que concurren al menos la experiencia valorada para la adjudicación.

3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4 PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		25/06/2024 13:59:36	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwfGvvVZaE514GSaVZJ9o45QNbb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	